

General Roca, 16 de diciembre de 2025

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: <.F.G.C.A.J.J.S.A.
Expte. N° RO-26672-F-0000,

Encontrándose ampliamente vencido el traslado conferido en fecha [18/11/2025](#), en función de lo dispuesto en autos conexos y las constancias obrantes en autos, entre las cuales se acredita la notificación por sistema dado que cuenta con letrado (art 120CPC) en carácter de medida cautelar y a los fines de evitar percepciones indebidas, líbrese oficio al Banco Patagonia a los fines que deje sin efecto la autorización de cobro directo de las sumas que sean depositadas en la cuenta judicial Nro. **126729575** pertenecientes a estos autos otorgada a la Sra. F.G.F., DNI 3. y proceda al bloqueo de la tarjeta de cobro que posee. **Cúmplase por O.T.I.F. ASI LO RESUELVO.**

Notifíquese.

Dra. Angela Sosa
Jueza de Familia